

# La Generalitat aprueba el Decreto que da más poder a las direcciones escolares

• La norma permitirá que los directores sancionen a los profesores y participen en procesos de selección de personal. A juicio de los sindicatos “un retroceso en la gestión democrática de los centros”

MÓNICA BERGÓS

El gobierno de la Generalitat de Cataluña aprobó el pasado 2 de noviembre el Decreto de la Dirección de los centros educativos, que otorga mayores competencias a los equipos directivos de escuelas e institutos públicos. La norma despliega la Ley de Educación de Cataluña (LEC), que ya empezó a desarrollarse con el Decreto de Autonomía de centros educativos aprobado en agosto. Los sindicatos de enseñanza se oponen frontalmente por considerar que supone un “retroceso en la gestión democrática de los centros”, y porque puede dar pie a “situaciones de arbitrariedad que provoquen una gran indefensión entre el profesorado”. Con el objetivo de “mejorar los niveles de eficiencia y calidad en la gestión de los centros” la Generalitat fortalece con este Decreto la figura del director y le otorga más competencias y responsabilidades para “liderar proyectos educativos sólidos”, según el Departamento de Educación. La normativa permitirá que los directores puedan, entre otras nuevas funciones, sancionar a los profesores por faltas leves, participar en procesos de selección de personal y asignar complementos salariales a la plantilla.

El director del centro se convierte en “autoridad pública”, lo que le permite disfrutar de la presunción de veracidad en los informes que elabore. Adquiere “competencias disciplinarias sobre el personal funcionario de carrera, interino y sustituto en régimen administrativo” que trabaja en el centro bajo sus órdenes. Recaerá en sus manos la instrucción y resolución de expedientes por faltas leves como impuntualidades o faltas de asistencia no justificadas, responsabilidad que hasta ahora correspondía a los servicios centrales de la Consejería. Fuentes del Depar-



La nueva norma crea la figura del director profesional, cargo que tendrá más atribuciones de las habituales

tamento aseguran que con la nueva normativa se garantiza que “cada falta obtenga su correspondiente sanción”, pues actualmente “se imponen muy pocas sanciones leves, aunque los directores piden muchas más, pero la mayoría de ellas no prospera porque caducan antes de que se imponga el correctivo”. La tramitación que desarrollan los servicios centrales debe resolverse en un plazo máximo de seis meses, y el proceso resulta “muy largo y pesado” cuando en realidad la amonestación suele ser de uno o dos días de suspensión del sueldo. La norma permitirá “ganar en agilidad”, y que este tipo de expedientes se resuelvan “en un plazo máximo de 30 días”.

## SELECCIÓN DE PERSONAL

El Decreto también convierte al director en “jefe de personal” del centro educativo. Podrá proponer la plantilla que necesite la escuela o el instituto y pedir docentes para puestos de trabajo en los que sean necesarios

requisitos adicionales a los habituales y que tengan que ser cubiertos en concursos restringidos. El director intervendrá en los procesos de selección del profesorado, seleccionando docentes de entre los inscritos en la bolsa de interinos para sustituciones temporales que no alcancen todo el curso académico.

Con la nueva normativa la Generalitat crea además una nueva figura: el director profesional, que solo existirá en determinadas escuelas e institutos. Este cargo tendrá más atribuciones de las habituales y podrá asignar complementos retributivos a los profesores con mayor dedicación o que apuesten por la innovación y la investigación. Decidirá sobre la formación del personal docente y podrá asignar destinos provisionales para ocupar vacantes.

El Departamento prevé que las nuevas funciones puedan desarrollarse con nuevos procesos formativos para los directores de escuelas e institutos públicos: un Máster en

dirección de centros, que constituirá un mérito prioritario para acceder al cargo; un programa específico de formación previa al ejercicio del cargo y un programa de formación permanente.

El incremento en las responsabilidades de los directores vendrá acompañado de procesos de evaluación “más rigurosos”, según apunta la Consejería, basados en modelos y protocolos fijados por la Agencia de Evaluación y Prospectiva de la Educación. Cada cuatro años, coincidiendo con el fin del mandato del director, este tendrá que rendir cuentas a la Agencia. Unos resultados positivos supondrán un suplemento económico que aumentará a medida que acumule mandatos. Unos resultados negativos implicarán que el director no podrá renovar su mandato.

## CRÍTICAS

El Decreto de la Dirección de los centros educativos fue aprobado con reticencias dentro del mismo equipo de gobierno de la Generalitat. Dolors Camats, portavoz de la agrupación Iniciativa per Catalunya-Verds, socio minoritario en el seno del Tripartito, criticó que la norma “centra a los directores más en la gestión que en la dirección pedagógica. Estarán más solos porque no podrán solucionar los problemas”, advirtió, al tiempo que lamentó que el papel de titular

del centro que corresponde a la Generalitat “se vea desdibujado” con la nueva normativa.

Pero las críticas más contundentes provienen de los sindicatos de la enseñanza, frontalmente opuestos al Decreto. USTEC-STES, mayoritario entre el profesorado de la escuela pública, considera en un comunicado que la normativa supone “un grave error” y un “gran retroceso en la gestión democrática de los centros públicos”. “Nos remite a una fórmula parecida a la del antiguo cuerpo de directores vigente durante el Franquismo y abolido con la democracia”, asegura.

El sindicato alerta de que el Decreto puede dar pie a “situaciones de arbitrariedad” en torno a las condiciones laborales de los docentes, relacionadas con los complementos retributivos, los horarios, el acceso al puesto de trabajo o la carrera docente, lo que puede provocar “una gran indefensión del profesorado”. USTEC-STES impugnará legalmente la nueva normativa ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) como ya hizo con el Decreto de Autonomía de los centros educativos el pasado 19 de octubre.

CCOO también emitió un comunicado en el que muestra su rechazo al Decreto por considerar que “existen alternativas más funcionales, democráticas y justas”. Tilda de “inadmisible” la coexistencia de dos tipos de direcciones, la ordinaria y la del personal directivo profesional, porque establece una “flagrante discriminación” entre los directores, ya que pueden “estar realizando las mismas tareas en centros de igual complejidad y dificultad, y recibiendo honorarios y reconocimientos profesionales diferentes”. La organización sindical señala que la acumulación de funciones en la persona del director o directora “no es funcional” y requiere de una dedicación y disponibilidad “desproporcionadas”, que “superan cualquier dedicación laboral razonable”. Los centros democráticos son “necesarios” para la educación de una ciudadanía democrática, y las organizaciones verticales son “inoperantes en instituciones que trabajan con grandes cantidades de conocimiento y de iniciativa personal”, subraya el comunicado.

## Un plan pionero formará y dará trabajo a los ‘ni-ni’

M.B.

La Generalitat de Cataluña lanzó el pasado 1 de noviembre una

de la consejera de Trabajo Mar Serna. El programa de formación e inserción laboral, bautizado con el nombre de ‘Suma’t’ (Súmate),

examen. Si lo aprueban, tendrán un contacto de trabajo de seis meses. Cobrarán un sueldo que representará como mínimo el 70% del